



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231**

**Proceso** : SERVIDUMBRE  
**Radicado** : 68001400300120210012200

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el perito designado WILLIAN MORALES REY no aceptó su designación se procederá a relevarlo.

Así las cosas, se designa a GERMAN ANTONIO SANDOVAL NOCUA, correo electrónico [germantonio43@hotmail.com](mailto:germantonio43@hotmail.com) teléfono # 3118986097, para que evalúe sobre los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica, en el predio denominado: " CASA GRANDE V DE SIMEON" ubicado en la Vereda Simeón en jurisdicción del Municipio de SUAITA Departamento de Santander, matrícula # 321-24728 cuenta con una extensión superficiariada de 2 hectáreas, 2.500 metros cuadrados(según Catastro) linderos especificados en la escritura # 3.119 del 29 de noviembre de 2010 Notaria 69 de Bogotá.

Comuníquese la designación y si acepta déseles posesión y hágase la advertencia que cuentan con un término de veinte (20) días para que rinda el dictamen pericial. Requerir a las partes procesales de conformidad con el Artículo 233 del C.G.P. presten toda la colaboración a los peritos para la práctica del experticio.

Librase los oficios respectivos el que será enviado a cargo de la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P.

**NOTIFIQUESE  
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 26 de enero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327a6d777c6c2867c226d2126bcd3dbe628ad07b4a176aa9618fa1542ecbbfd0**

Documento generado en 25/01/2022 08:10:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>